Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución Nº 382/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, corresponidente al alumno Luis María PORPORATTO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó la asignatura Ingeniería Mecánica III, sin tener aprobada su correlativa mediata Ingeniería y Sociedad.

Que ante un hecho consumado es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución Nº 382/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 382/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción al período lectivo 1997, en la asignatura Ingeniería Mecánica III, eximiéndolo de la correlatividad existente con Ingeniería y

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Sociedad, al alumno Luis María PORPORATTO, Legajo Nº 30229, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 408/2003

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento